

De conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 25 del Decreto del Congreso del Estado de Jalisco número 29822/LXIV/2024 aprobado el día 17 de diciembre del año 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Modalidad Oncológica Ejercicio 2025

CONVOCATORIA

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, convoca a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que operen en el Estado de Jalisco, que estén interesadas en participar en el “Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil” en su Modalidad Oncológica, de conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio 2025, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 26 de febrero del 2025 / Número 49 sexies. Edición Especial; y la presente Convocatoria.

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incrementar las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Jalisco, mediante apoyo monetario y en servicios para desarrollar acciones sostenibles de fomento al desarrollo social para grupos vulnerables.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD ONCOLÓGICA

Apoyar a las OSC para la atención de problemas de salud que pongan en riesgo la vida de los beneficiarios de las OSC, o bien sirva para preservarla.

C. POBLACIÓN OBJETIVO

Las OSC legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través de “El Programa”, mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el Estado de Jalisco, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y esta convocatoria.

D. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen OSC debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

E. DESTINO ESPECÍFICO DEL APOYO

Apoyo económico dirigido a aquellas OSC del área médica que tengan, dentro de su objeto social o servicios, la atención y/o apoyo a favor de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) con cáncer, y cuya experiencia en el tema les haya permitido crear las alianzas y vínculos estratégicos con instituciones de salud en el estado para la canalización de pacientes, entrega y aplicación de medicamentos y/o tratamientos oncológicos, pago de estudios médicos, entre otros que se encuentren relacionados con el tema oncológico.

Este tipo de apoyo deberá ser destinado a contribuir en la detección y tratamiento oportuno e integral de cáncer en la infancia y adolescencia, a través de la adquisición de medicamentos y/o pago de tratamientos oncológicos y/o pago de exámenes y procedimientos diagnósticos, de seguimiento y control y/o insumos y medicamentos complementarios utilizados para el tratamiento relativos a dicha enfermedad, incluyendo aquellos de tipo hematológicos en NNA que radiquen en el estado de Jalisco, así como el pago de terapias psicológicas, cuidados paliativos, planes nutricionales y acondicionamiento físico o rehabilitación que requieran los pacientes derivados a las organizaciones por el Centro Integral de Atención al Cáncer Infantil del Estado en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca y el Hospital General de Occidente, para la atención a niñas, niños y adolescentes sin seguridad social, siempre y cuando las organizaciones tengan dentro de su labor este tipo de servicios.

Los beneficiarios deberán ser menores de edad, sin embargo, se podrá apoyar a jóvenes con mayoría de edad¹ siempre y cuando el diagnóstico de la enfermedad y su tratamiento haya sido realizado e iniciado cuando era menor de edad y se tenga una evidencia médica de ello.

Las OSC para participar deberán presentar un proyecto enfocado en colaborar como agentes de ayuda en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de las niñas, niños y adolescentes con diagnóstico de cáncer, en donde deberán plasmar su experiencia, vínculos y modelo de atención, una descripción de los apoyos que han otorgado en por lo menos 2 años a quienes padecen la enfermedad, la proyección de posibles beneficiarios con el monto a solicitar y así como el tipo de apoyo (s) que pretenden adquirir para contribuir en la atención

¹ De conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LIMJ.pdf>

integral y mejoramiento en la calidad de vida de la niñez y la adolescencia con cáncer, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, la presente convocatoria y sus formatos.

La utilización del recurso solicitado deberá basarse de conformidad al anexo correspondiente en la presente convocatoria que servirá como guía para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios que apoyen en la correcta prevención, detección y tratamiento oportuno del cáncer infantil.

F. MONTO Y TOPE MÁXIMO DE LOS APOYOS

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la partida del gasto 4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" con clave presupuestaria 1100000252346C54451 del Presupuesto de Egresos para el año 2025 que consta de \$22,999,900.00 (Veintidós millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo para entregar por parte del Gobierno del Estado a cada OSC que lo solicite y se apruebe su proyecto, será de **hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Las organizaciones solo obtendrán un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2025 derivado de su participación en el Programa, independientemente de la modalidad en la que participen; a excepción de la modalidad de apoyo en servicios.

En caso de que el recurso dispuesto para esta modalidad no se asignara en su totalidad, el remanente se integrará al presupuesto asignado a la modalidad Coinversión.

G. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Deberá acreditar que es una OSC legalmente constituida sin fines de lucro, y que los directivos, representantes o miembros de su mesa directiva, no sean servidores públicos.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro. Asimismo, tendrá que acreditar su inscripción ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social o bien ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como su domicilio legal en el estado, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y cumplir con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", ejercicio 2025, así como con lo estipulado en la presente convocatoria.

Las organizaciones que han sido beneficiadas con recursos del programa en ejercicios fiscales anteriores para el mismo fin podrán ser beneficiadas siempre y cuando los hayan comprobado en tiempo y forma, exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

H. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN

Serán seleccionados proyectos que, a consideración del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, después de su deliberación, considere cumplen con los requisitos de elegibilidad y los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de modalidad.

Los montos serán asignados por el propio Comité, mediante el procedimiento definido en la presente convocatoria, las reglas de operación y la suficiencia presupuestal del Programa, monto que quedará plasmado en el dictamen resolutivo de aprobación que firmen los integrantes del Comité en caso de ser beneficiada.

I. PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

La revisión y evaluación de los proyectos tendrá tres (03) fases:

PRIMERA FASE

Cumplimiento de requisitos

Se revisará que los proyectos presentados por las OSC participantes hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de las Reglas de Operación y/o en el inciso "J" de este documento.

Personal del Programa perteneciente a la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cédula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

Las OSC que cumplan con todos los requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE



En esta segunda fase, los proyectos que hayan cumplido con los requisitos serán estudiados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, que serán conformadas previamente por acuerdo tomado en sesión del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social, y las cuales realizarán un análisis, evaluación y preselección de los proyectos susceptibles a recibir el apoyo económico de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Reglas de Operación y que acompañan esta convocatoria.

Los resultados de la revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, deberá plasmarse en cédulas de evaluación y emitir los resultados de estas en un acta (s) que firmarán de consentimiento los integrantes que la (s) conformen de acuerdo con el punto 10.3.1 de las Reglas de Operación.

TERCERA FASE

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados de acuerdo a la puntuación del proyecto de manera descendente (orden de prelación), la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social cuyos integrantes actuando bajo el principio de buena fe en cuanto al contenido de los proyectos puestos a su consideración, en sesión previamente convocada y tomando como referencia lo plasmado en la bitácora, estudiarán, deliberarán y seleccionarán los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada. En caso de no lograr agotarse el presupuesto destinado a la modalidad, se hará de conocimiento el monto sin asignar para que a su vez se derive a la modalidad Coinversión, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente.

Las decisiones del Comité son inapelables y operarán siempre bajo el principio de buena fe.

Asimismo, en dicha sesión, se dará cuenta de los nombres de los proyectos que por incumplimiento de los requisitos no pasaron a las siguientes fases, a efecto de salvaguardar lo que a derecho corresponda.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>

J. REQUISITOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta postulación al programa. **(Formato 1)**.

2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que no existen servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno dentro de su organización o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública, ni situación alguna que presuma un posible conflicto de interés, en la que deberá manifestar los nombres y cargos de todos los integrantes de su Consejo Directivo actual, de conformidad con el acta correspondiente y vigente. Así como que el proyecto que se presenta, no se encuentra enfocado a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro **(Formato 2)**.
3. Presentar un proyecto acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2025 y la presente Convocatoria. Deberá presentarse en el "**Formato de descripción del Proyecto Oncológico**" llenado en cada uno de sus apartados, especificando su experiencia, vínculos y modelo de atención para atender y/o apoyar a Niñas, Niños y Adolescentes pacientes oncológicos. **(Formato 3)**.

Para este tipo de apoyo será necesario además anexar por lo menos dos cotizaciones de dos proveedores distintos por cada rubro o concepto de los apoyos a adquirir y/o contratar; integradas con el nombre, domicilio, teléfono de contacto y R.F.C. del proveedor.

4. Copia de las siguientes actas:
 - Acta constitutiva de la organización.

En caso de existir, presentar copia de:

- Última acta de modificación de Objeto Social.
- Última acta de modificación de Consejo Directivo.
- Última acta que otorga el poder al Representante Legal, que se encuentre vigente.

Todas las actas presentadas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, la omisión de esto último invalidará el requisito.

Con el objetivo de simplificar este requisito, aquellas organizaciones que participaron en alguno de los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores en el Programa deberán presentar únicamente un escrito donde manifieste su participación en el año 2023 y/o 2024 y que no existe actualización en las actas presentadas **(Formato 4)**.

Nota.- A las Organizaciones que opten por el procedimiento simplificado, referido en el párrafo que antecede, no les exime de la obligación de confirmar que la documentación presentada en los pasados ejercicios 2023 y/o 2024, cumple cabalmente con los requisitos previstos en esta convocatoria, que no tuvieran alguna inconsistencia; donde la misma documentación debe encontrarse de manera completa, debidamente firmada y legible; de no ser así, podrá ser causal de que su proyecto no resultase elegido.

5. Identificación oficial (INE, IFE o Pasaporte) **vigente** del representante legal.
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, recibo de teléfono o recibo de Internet) a nombre de la organización no mayor a **60 días hábiles** a la fecha de su presentación (tomando en cuenta el último día del periodo facturado); en caso de no estar a nombre de la organización, deberá comprobar su asentamiento con copia de contrato de comodato y/o de arrendamiento vigente, o copia de la Constancia de Situación Fiscal o copia del recibo de pago predial 2025, a nombre de la organización que permita corroborar el domicilio del comprobante.
7. Constancia de Situación Fiscal, emitida en el presente ejercicio 2025.
8. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a **30 días naturales** a la fecha de su presentación.
9. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social **vigente** y/o Constancia de Inscripción de CLUNI que se encuentre **activa**.

Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la organización en tinta azul (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente), sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.

K. FORMA Y TIEMPOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

La entrega de documentos podrá ser vía correo electrónico o en forma presencial.

- a) **Entrega de documentos vía correo electrónico:** Una vez firmados los documentos deberán escanearse y enviarse en formato .PDF en un solo correo a la dirección electrónica oncologico.ssas@jalisco.gob.mx, poniendo como asunto en el correo solo el nombre de la organización.



Aquellas organizaciones que resulten beneficiadas deberán entregar el expediente completo en original en las instalaciones que señale la Subsecretaría, previo a la firma del convenio.

- b) **Entrega de documentos vía presencial:** Los documentos deberán integrarse en un solo expediente y se entregarán en las oficinas de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en la Av. España #1913, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. previa cita a los números de teléfono 33 30 30 12 12 extensiones 52210 y 52213, en el área de atención a OSC.

Nota. - La recepción de los documentos no bastará para acceder al beneficio solicitado, sino que estarán sujetos al proceso de revisión y dictaminación correspondiente.

Para facilitar el cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 deberá descargar los formatos correspondientes en la liga <https://paosc-ssas.jalisco.gob.mx> mismos que **NO** deberán de modificarse ni quitar información, párrafos o cambiar el sentido de la información que ahí se plasma, a excepción de agregar datos que la organización considere importante añadir; en caso de no proceder alguna información que se pida en los formatos, deberá de llenarse con la leyenda **"No Aplica"**.

En la liga antes mencionada se encontrarán además de la presente convocatoria y sus formatos, las Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de comprobación para en caso de resultar beneficiada.

La documentación y el proyecto con el que participen las Organizaciones de la Sociedad Civil debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será tomado en cuenta por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su estudio, evaluación ni asignación de apoyo económico.

De igual manera, solamente se recibirá un proyecto por organización.

Las solicitudes de los apoyos materia de la presente Convocatoria, podrán presentarse de conformidad a lo establecido anteriormente, ya sea de forma electrónica o presencial, comenzando la recepción a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y hasta el día 11 de abril del 2025.

El tiempo de ejecución del apoyo, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación que marcan las Reglas de Operación del Programa cuya fecha límite es el 15 de noviembre del 2025.

Por la particularidad del apoyo, la comprobación de la ejecución del recurso deberá ser en los tiempos anteriormente mencionados; solo en caso de que los beneficiarios por el tipo de cáncer y su prescripción médica requirieran del suministro de medicamentos oncológicos o sus complementarios, tratamientos o insumos posterior a la fecha de comprobación, deberá la OSC entregar una constancia en donde justifique entregar dichos apoyos de manera extemporánea. Sin embargo, el recurso económico de la modalidad deberá ser ejercido en su totalidad en la fecha anteriormente mencionada.

L. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas con el apoyo económico en la presente modalidad de acuerdo con la deliberación y resolución del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente y presentación de los siguientes documentos:

- a) Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la OSC beneficiada, conteniendo los siguientes datos:

EXPEDIDA A FAVOR DE	La Secretaría de la Hacienda Pública
RFC	SPC130227L99
DOMICILIO	Calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	84101604 Ayuda Gubernamental
FORMA DE PAGO	03 Transferencia electrónica
CLAVE DE UNIDAD	M4 (valor monetario)
USO DEL CFDI	Gastos en General
MÉTODO DE PAGO	En una sola exhibición
RÉGIMEN FISCAL	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

- b) Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC y por el área ejecutora del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.
- c) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- d) Constancia de cuenta bancaria (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clave interbancaria (no mayor a 60 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar

certificación bancaria de la misma, acompañada de la impresión de la “CLABE” que proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa.

Las organizaciones beneficiadas tendrán que presentar la documentación solicitada por el área operadora del programa para la firma del Convenio de Concertación correspondiente y la dispersión de los recursos, por lo que de igual forma deberán contar con una cuenta activa de la institución bancaria, de conformidad con el punto 12.1, fracción I, inciso “g” de las reglas de operación. En caso de no contar con esta cuenta en los tiempos establecidos en el convenio correspondiente el apoyo se dará por cancelado de manera automática.

M. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Derechos:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo,
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes, y
- III. Una vez beneficiada, presentar escritos donde pueda hacer manifestaciones bajo el principio de protesta de decir verdad, en cuanto situaciones que considere deba hacer de conocimiento tanto al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios o la propia Secretaría.

Obligaciones:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a “La Secretaría” toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable “El Programa” en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar el padrón de personas usuarias de las OSC que fueron beneficiadas con el recurso, de conformidad con el proyecto aprobado, mismo que será tratado conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- IV. Presentar informes conforme lo requiera “La Secretaría” en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa;

VIII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente;

IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados, y;

X. Tener las comprobaciones correspondientes de ejercicios fiscales anteriores y presentadas de manera correcta en tiempo y forma.

N. COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (COMITÉ TÉCNICO)

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, que tiene el carácter deliberativo y resolutivo respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Está integrado por representantes de dependencias gubernamentales y por representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos.

Dicho Comité seleccionará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Esta determinación se realizará mediante la sesión correspondiente del Comité Técnico y constará en el acta que para tal efecto se emita. Las decisiones del Comité serán inapelables.

En caso de que el Comité Técnico determine aprobar un monto distinto a lo solicitado por la organización de manera justificada, esta deberá realizar los ajustes necesarios en su proyecto y documentación correspondiente.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social <https://ssas.jalisco.gob.mx> u otros medios que la Secretaría considere convenientes.

En caso de resultar beneficiada, la organización deberá continuar con el trámite establecido para la obtención de los recursos y su posterior comprobación, tal como lo marcan las Reglas de Operación del Programa.

O. CONTRALORIAS SOCIALES

La Secretaría promoverá la participación de las OSC beneficiarias de la modalidad a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el

mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que se le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

P. AREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ACLARACIONES E INFORMACIÓN

Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil: Av. España #1912, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 33 30 30 12 12 Ext. 52210 y 52213.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Importante. Ningún funcionario de la Subsecretaría debe de solicitar gratificación o dádiva alguna por asesoría, ni está facultado para realizar proyectos en particular a alguna organización.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de marzo de 2025.

LIC. PRISCILLA FRANCO BARBA

Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

(Rúbrica)

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ

Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

(Rúbrica)

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN APOYO ECONÓMICO

El presente anexo servirá como guía para la evaluación de los requisitos y proyectos presentados por las OSC de la **modalidad Oncológica** del programa.

La evaluación se desarrollará conforme a las siguientes fases:

PRIMERA FASE

Cumplimiento requisitos. Que hayan cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de la modalidad.

Las OSC que cumplan con todos los criterios y requisitos de elegibilidad pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

La Unidad Operativa del programa validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cédula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

SEGUNDA FASE

En esta segunda fase, los proyectos serán revisados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, evaluando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:

1. **Objeto Social.** Que exista congruencia entre su objeto social y servicios que otorga con los objetivos del proyecto, beneficiarios, el uso del recurso, experiencia y las metas que se pretenden lograr.
2. **Domicilio.** Que el proyecto se ejecute en el Estado de Jalisco
3. **Antecedentes.** Exposición de los antecedentes y motivaciones que llevaron a la propuesta del proyecto.
4. **Justificación.** Se identifique la problemática o problema social concreto que busca atender el proyecto y defina el impacto social esperado.
5. **Objetivos.** Que los objetivos sean medibles, cuantitativos y cualitativos.
6. **Población a atender.** Describir la población que atenderá o apoyará el proyecto, identificándolos como sujetos materia de asistencia y/o desarrollo social.
7. **Metas y tiempos.** Que contenga metas de acorde a la problemática y a la realidad planteada y a los tiempos de ejecución del programa.
8. **Presupuesto desglosado.** El proyecto deberá cuantificarse de conformidad a las necesidades plasmadas en el proyecto, de conformidad con los montos máximos a otorgar y anexando las cotizaciones correspondientes para la verificación de que sean precios o costos de mercado.

La revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos deberá plasmarse en una cédula de evaluación del proyecto y posteriormente calificar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- A) **Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.
- B) **Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos de El Programa y de la convocatoria.
- C) **Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las estrategias y los resultados esperados.
- D) **Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

Una vez calificados, deberá constar en una Cédula de Calificación del Proyecto.

Los integrantes de las Mesas Revisoras para la Dictaminación de Proyectos firmarán el o las actas en donde se plasmará la evaluación y calificación de los proyectos, misma (s) que deberá (n) ser presentada (s) ante el Comité Técnico para la dictaminación y asignación del apoyo económico.

TERCERA FASE

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados, la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Dicho Comité Técnico, en sesión previamente convocada, estudiará, deliberará y seleccionará los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente. Una vez asignados los recursos, se firmará un Dictamen Resolutivo de Aprobación por sus integrantes.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>

ANEXO 2

2.1 OPINIÓN TÉCNICA MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA ENFERMEDAD

El presente documento está basado en la opinión técnica de la Secretaría de Salud Jalisco a través de la Dirección de Estrategia y Coordinación Sectorial, en coadyuvancia con las Áreas Médicas de la propia Secretaría y del Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca”, así como de protocolos aprobados en consenso por el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, el cual servirá como guía para los medicamentos oncológicos y complementarios a los tratamientos susceptibles a ser adquiridos a través de esta modalidad.

1. QUIMIOTERAPIA

MEDICAMENTO	
AZACITIDINA	BLEOMICINA
BUSULFÁN	CARBOPLATINO
CICLOFOSFAMIDA	CISPLATINO
CITARABINA	CLOFARABINA
DACARBAZINA	DACTINOMICINA
DAUNORUBICINA	DOCETAXEL
DOXORUBICINA	EPIRUBICINA
ETOPÓSIDO	FLUDARABINA
FLUOROURACILO	GEMCITABINA
HIDROXICARBAMIDA	IDARUBICINA
IFOSFAMIDA	IRINOTECAN
L-ASPARAGINASA	MELFALAN
MERCAPTOPURINA	METOTREXATO
MITOTANO	MITOXANTRONA
NELARABINA	OXALIPLATINO
PACLITAXEL	PEGASPARGASA
PROCARBAZINA	TEMOZOLOMIDA
TIOGUANINA	TIOTEPA
TOPOTECÁN	TRETINOINA
ÓXIDO DE ARSÉNICO	VINBLASTINA
VINCRISTINA	VINORELBINA
DASATINIB	VORINOSTAT

2. INMUNOTERAPIA

MEDICAMENTO



BEVACIZUMAB	BLINATUMOMAB
BRENTUXIMAB	NIMOTUZUMAB
NIVOLUMAB	RITUXIMAB
INOTUZUMAB OZOGAMICINA	TISAGENLECLEUCEL

3. TERAPIAS DIRIGIDAS

MEDICAMENTO	
BORTEZOMIB	DASATINIB
EVEROLIMUS	IMATINIB
INOTUZUMAB OZOGAMICINA	NILOTINIB
PAZOPANIB	RUXOLITINIB
SORAFENIB	SUNITINIB
TEMSIROLIMUS	VEMURAFENIB

4. CUIDADO MÉDICO DE APOYO

MEDICAMENTO	
ÁCIDO FÓLICO	ÁCIDO FOLÍNICO
ÁCIDO VALPROICO	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO
ALOPURINOL	AMIFOSTINA
AMIKACINA	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO
AMPICILINA	AZATIOPRINA
AZITROMICINA	BUPIVACAÍNA
CEFALEXINA	CEFOTAXIMA
CEFTAZIDIMA	CEFTRIAXONA
CEFUROXIMA	CICLOSPORINA
CIPROFLOXACINO	CLARITROMICINA
CLINDAMICINA	DICLOXACILINA
DARBEPOTEINA ALFA	DEXAMETASONA
DEXRAZOXANO	DOXICICLINA
ERITROMICINA	ETOSUXAMIDA
FILGRASTIM	FOSAPREPITANT
FOSFOMICINA	GENTAMICINA
GRANISETRON	HIDROCORTISONA

LEVETIRACETAM	LINEZOLID
MEROPENEM	MESNA
METILPREDNISOLONA	NABILONA
ONDANSETRÓN	PALONOSETRÓN
PEGFILGRASTIM	PREDNISONA
RASBURICASA	TACROLIMUS
APREPITANT	LEUCOVORINA

5. DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

MEDICAMENTO	
ACETAZOLAMIDA	ADRENALINA (EPINEFRINA)
AMITRIPTILINA	APREPITANT
ATROPINA	BISACODILO
BROMURO DE GLICOPIRRONIO	BROMURO DE IPRATROPIO / FENOTEROL
BUPRENORFINA	HIOSCINA
CARBAMAZEPINA	CELECOXIB
CLOBAZAM	CLONAZEPAM
CLONIDINA	DIAZEPAM
DICLOFENACO SÓDICO	DOCUSATO DE SÓDIO
DOMPERIDONA	ETORICOXIB
FENITOÍNA	FENOBARBITAL
FENTANILO	FLUCONAZOL
FLUOXETINA	CITRATO DE SODIO / LAURILSULFATO
CODÉINA / PARACETAMOL	GABAPENTINA
GLICEROL	HALOPERIDOL
CLORAL	HIDROMORFONA
IBUPROFENO	KETOROLACO
LACTULOSA	LIDOCAÍNA
LOPERAMIDA	LORAZEPAM
MELATONINA	METADONA
METOCLOPRAMIDA	MIDAZOLAM
MORFINA	OCTREÓTIDA
OLANZAPINA	OXICODONA
PICOSULFATO SÓDICO	PREGABALINA



2.2 OPINIÓN TÉCNICA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS

El presente cuadro está basado en la opinión técnica de la Secretaría de Salud Jalisco a través del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, el cual se servirá como guía para los tratamientos que son considerados “oncológicos” y pueden ser apoyados a través de esta modalidad.

<i>Tratamiento</i>	<i>Tipos</i>	<i>Consiste</i>
Quimioterapias	Vía intravenosa	Fármaco administrado por medio de vena.
	Vía intraperitoneal	Fármaco administrado en máquinas de perfusión y perfusión aislada o de carácter especial para peritoneo.
	Vía intratecal	Fármaco administrado por medio de punción lumbar o equipo especial.
	Subdérmica	Medicamento Biológico o terapia dirigida a pacientes con cierto biomarcador (en Cáncer de mama, Cáncer en hueso, Cáncer de células gigantes). Su administración es por medio de inyección en un músculo.
	Oral	Tabletas o capsulas aplicada en patología gastro biliares y cáncer de sistema nervioso central
	Tópica	Crema para aplicación en la piel por cáncer basocelular (uso por parte de Dermato-oncológicos)
Radioterapia: Se aplica con altas dosis de radiación para destruir células cancerosas y reducir el tamaño de tumores	Externa	Procede de una máquina que enfoca la radiación en una parte específica de su cuerpo, tratamiento para enfermedades localizadas, control local de cánceres incurables y paliación de los síntomas. Existen diferentes técnicas: -Conformacional en tecnología 3D (3D-CRT) -Intensidad modulada (IMRT) -Arco terapia volumétrica de intensidad modulada (V-MAT) -radiocirugía (SRS) -Estereotáxica fraccionada corporal (SBRT)

		-Guiada por la imagen (IGRT)
	Braquiterapia	Aplicación de fuentes radiactivas en contacto, dentro o en la proximidad de un tumor. Existen diferentes tipos de implante: -Intracavitario -Intersticial -Superficial -Intraluminal -Intraoperatorio -intravascular

2.3 OPINIÓN TÉCNICA ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El presente documento está basado en la opinión técnica de la Secretaría de Salud Jalisco a través de la Dirección de Estrategia y Coordinación Sectorial, en coordinación con las y los especialistas del OPD Hospital Civil de Guadalajara y OPD Servicios de Salud Jalisco, así como la Jefatura de Registros de Salud de la Secretaría de Salud Jalisco, el cual servirá como guía para los estudios y procedimientos susceptibles a ser apoyados a través de esta modalidad.

ESTUDIO / PROCEDIMIENTO	
Análisis Bioquímicos de la sangre	Análisis citogenético
Análisis citogenético Moleculares	Análisis de la médula ósea
Análisis y estudios de laboratorio	Análisis histológico
Aspiración de médula ósea y biopsia	Biopsias
Citoquímica	Ecocardiografía
Ecografías	Electroencefalograma (EEG)
Examen de detección de VIH	Examen físico y antecedentes médicos
Examen ocular bajo anestesia	Exploración con MIBG
Fotografía de campo amplio digital RetCam 120	Gammagrafías
Hemograma completo	Inmunofenotipificación

Inmunohistoquímica	Marcadores tumorales
Mediastinoscopia	Pruebas de función hepática
Punción lumbar	Pruebas genéticas y moleculares
Radiografías	Resonancias magnéticas (RM)
Tipos de linfoma de Hodgkin infantiles	Tomografías computarizadas (TAC)
Tomografía por emisión de positrones (PET)	Toracocentesis
PET TC	

1.4. TERAPIAS PSICOLÓGICAS, CUIDADOS PALIATIVOS, PLANES NUTRICIONALES, DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO O REHABILITACIÓN.

Lo referente a estos puntos, las OSC podrán realizar el pago de servicios de terapias psicológicas, nutricionales, rehabilitación, o cualquier terapia que necesite el paciente oncológico, incluyendo aquellas que acompañen el tratamiento de las Niñas, Niños y Adolescentes que abone a su bienestar, cuidado o sanación.

Referente al tema de cuidados paliativos, se podrá adquirir aquellos insumos o equipamiento básico para la atención a pacientes que así lo requieran, siempre acompañado de la opinión médica que sirva para justificar las adquisiciones realizadas.

3.5 MEDICAMENTOS, ESTUDIOS, TRATAMIENTOS HEMATOLÓGICOS.

El presente documento está basado en la opinión técnica de la Secretaría de Salud Jalisco a través de la Dirección de Estrategia y Coordinación Sectorial, en coadyuvancia con las Áreas Médicas de la propia Secretaría y del Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca”, así como de protocolos aprobados en consenso por el Consejo Estatal para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, el cual servirá como guía para los medicamentos y tratamientos hematológicos susceptibles a ser adquiridos a través de esta modalidad.

MEDICAMENTO	
ACENOCUMAROL	ABCIXIMAB
ÁCIDO TRANEXÁMICO	ÁCIDO AMINOCAPROICO
ANTITROMBINA III	APIXABÁN
APROTININA	BEMIPARINA DE SODIO

COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA
CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLE	DABIGATRÁN ETEXILATO
DARATUMUMAB	DARBEPOETINA ALFA
DEFERASIROX (En programa Catálogo II)	DESMOPRESINA
DEXAMETASONA	ELTROMBOPAG
EMICIZUMAB	ENOXAPARINA
ENOXAPARINA SÓDICA	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE)
FACTOR ANTIHEMOFÍLICO HUMANO	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO, FACTOR DE VON WILLEBRAND
FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANO
FACTOR VIII RECOMBINANTE	FACTOR IX Ó NONACOG ALFA
FIBRINÓGENO HUMANO	FITOMENADIONA
FUMARATO FERROSO	HEPARINA
HIDROXOCOBALAMINA	HIERRO DEXTRÁN
IDARUCIZUMAB	INTERFERÓN
MENADIONA	MOROCTOCOG ALFA
OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA RECOMBINANTE ADNr)	PRASUGREL
RIVAROXABÁN	ROMIPLOSTIM
SULFATO FERROSO	SIMOCTOCOG ALFA
TICAGRELOR	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE)
WARFARINA	

En el caso de procedimientos, podrán apoyarse siempre y cuando el médico tratante lo solicite, de conformidad con las patologías contenidas en la guía práctica clínica *Indicaciones*



de trasplante de células tronco hematopoyéticas, Guía de Evidencias y Recomendaciones: Guía de Práctica Clínica. México, IMSS; 2017.

Observaciones:

1. Todos los tipos de apoyos a los que se refiere el “ANEXO 2” deberán ir sustentados con una prescripción médica.
2. Se podrán adquirir los insumos básicos que se consideren necesarios (catéteres, agujas, bolsas colostomía, etc.) siempre y cuando lo requieran las niñas, niños y adolescentes enfermos de cáncer, esté prescripto por un médico y conforme a su diagnóstico.
3. Consulte las recomendaciones de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL) y Comisión Federal para los Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en los siguientes links:

www.coprisjal.jalisco.gob.mx

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702440/medicamentos_falsos.pdf

<https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/cofepris-actualiza-lista-de-distribuidores-irregulares-de-medicamentos#:~:text=Entre%20los%20establecimientos%20irregulares%20enlistados,%3B%20y%20Hemiflo%2C%20en%20Yucat%C3%A1n>

<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/alertas-sanitarias>

IMPORTANTE PARA SU CONOCIMIENTO

En caso de ser aprobada su solicitud de apoyo por parte del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en la modalidad **ONCOLÓGICA** del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá observar y/o atender lo siguiente:

1. Firmar el convenio de concertación entre la OSC y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para lo cual se convocará por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, en tiempo y forma y mediante los medios de contacto señalados por parte de la propia organización en su documentación.
2. Traer la documentación solicitada en el apartado “**L. Requisitos para la Dispersión de Recursos**” de la convocatoria con antelación a la firma del convenio de concertación, en la fecha en la que la Subsecretaría determine.



3. La cuenta bancaria que presente para la dispersión de los recursos, deberá estar activa, a nombre de la organización y ser de una institución bancaria legalmente autorizada cuyo fin sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en la solicitud de apoyo, así como los productos que se generen, por lo cual no deberá tener saldo alguno, o de así necesitarlo podrá contar con el saldo mínimo requerido, debiendo notificar por escrito al titular de la Subsecretaría de la misma, adjuntando las constancias de la cuenta bancaria, previo a la aportación del recurso.

4. La fecha límite para comprobar los apoyos económicos otorgados en su totalidad, será el **15 de Noviembre del 2025**. Esto es, la entrega de documentación comprobatoria deberá realizarse a más tardar en la fecha anteriormente citada, ante la Subsecretaría (se solicita no espere al último día), ante el supervisor que se le asigne.

La documentación comprobatoria en esta modalidad deberá de sujetarse a lo señalado en el punto 12 de las Reglas de Operación del Programa, además de conformar un expediente que contenga de **manera enunciativa más no limitativa**:

- Evidencias de la compra y recepción de medicamentos y/o tratamiento y/o insumos y/o estudios y procedimientos y/o terapias psicológicas y/o cuidados paliativos y/o planes nutricionales y/o acondicionamiento físico y/o rehabilitación (Proveedor a la OSC).
- Un expediente por beneficiario en donde contenga evidencias de entrega del apoyo acompañada de su prescripción médica que lo avale (insumo, medicamento, tratamiento, estudio, etc.)
- Evidencia del pago y la aplicación del apoyo en caso de tratamientos, estudios y procedimientos.
- Datos de los menores apoyados, así como de sus padres y/o tutores como ficha clínica, domicilio, identificación oficial, CURP, mismos que serán tratados conforme a la normativa correspondiente.
- Padrones de beneficiarios de acuerdo con su proyecto y/o alcance final.
- Evidencias fotográficas de la entrega de apoyos, cuidando la integridad de los menores.
- Demás entregables que generen constancia plena del buen uso del recurso otorgado.

La OSC cuya solicitud sea para adquisición de bienes y/o servicios y esto se pueda comprobar antes de la fecha límite, le recomendamos iniciar su proceso de comprobación a la brevedad posible.

5. Una vez dispersado el recurso, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Revisar detenidamente para su debido cumplimiento los lineamientos para la comprobación del recurso, mismos que forman parte del punto 12 de las Reglas de Operación del Programa, al igual que los lineamientos que se le entreguen por parte de la Subsecretaría al momento de firmar el convenio de concertación.

- Debido a la particularidad de la modalidad, se solicita eficientar el uso del recurso para beneficiar a la mayor cantidad de pacientes niños, niñas y adolescentes oncológicos posibles, siempre prevaleciendo el grado de vulnerabilidad y la inmediatez de atención; todo esto de acuerdo con la experiencia de la OSC.
- Deberá adquirir los medicamentos y/o tratamientos y/o exámenes y procedimientos diagnósticos, de seguimiento y control y/o insumos y medicamentos complementarios y/o terapias psicológicas y/o cuidados paliativos y/o planes nutricionales y/o acondicionamiento físico y/o rehabilitación necesaria para potenciar y mejorar la atención médica lo más apegado a lo descrito en el formato, considerando el mejor precio del mercado.
- El gasto se deberá realizar a través de transferencia bancaria vinculada a la cuenta, pago con tarjeta y/o cheque que refleje el ingreso y el egreso del recurso. (No se podrá ejercer en ningún caso mediante pago en efectivo ni se podrá transferir el recurso entre cuentas de las OSC o ejecutar el gasto de otra cuenta que no sea la asignada al proyecto).
- Todos los proveedores deberán expedir factura a nombre de la organización, la cual deberá contar con la impresión del archivo PDF, XML y VALIDACIÓN ante SAT de dichas facturas y presentarlas debidamente firmadas por el Representante Legal.
- Los recursos obtenidos con el apoyo económico no podrán ser otorgados en efectivo a los beneficiarios, ni por medio de becas económicas ni algún otro concepto que carezca de algún recibo fiscal válido para su comprobación.
- En caso de existir un recurso remanente al momento de la comprobación, éste deberá ser reintegrado a la "Secretaría de la Hacienda Pública", independiente del monto que se trate.
- La OSC deberá hacer su comprobación ante la Subsecretaría a través de la Jefatura de Auditoría y Supervisión con el supervisor que se le haya asignado; enviando en tiempo y forma la documentación solicitada, conforme a los formatos o requerimientos que se le hayan solicitado. La OSC no estará exenta de proporcionar cualquier otra documentación adicional o complementaria que se requiera para su debida comprobación.
- La participación de la OSC en las Contralorías Sociales es fundamental para la buena operación del Programa, por lo cual se les convocará a la integración correspondiente.
- Una vez completado el proceso de comprobación y en caso de no existir observación alguna se firmará la Acta de Comprobación correspondiente.

Recuerde que los apoyos económicos otorgados son recursos públicos y deberán ser aplicados de conformidad a su proyecto aprobado, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes con cáncer.